

FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2023-29393 Id. 290190 Folios: 3 Fecha: 2023-05-09 15:20:14 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación		
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional		
Página 1 de 3	Aprobó: Comité técnico de calidad		

ACTA No. 03											
CIUDAD	FUSAGASUGÁ		FECHA PRESENTE ACTA			09	05	2023			
	INICIO				X	SUSPENSIÓN No. 1					
	REINICIO					PRORROGA					
	ADICIÓN					MODIFICACIÓN					
	ENTREGA Y RECIBO					LIQUIDACIÓN					
	PAGO PARCIAL					¿OTRA CUAL? _____					
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL										
Contrato No.	CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2022-0774					Fecha de Suscripción del Contrato		02	11	2022	
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.										
Plazo de Ejecución	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		Fecha acta de inicio	10	01	2023	Fecha Terminación de	09	05	2023	
ACTA No 01 ACTA DE INICIO	Fecha de acta	10	01	2023			Fecha de Terminación	09	05	2023	
ACTA No. 02 PAGO PARCIAL	Fecha de acta	05	05	2023			VALOR ACTA PARCIAL No. 1	\$ 18.601.622,00			
Valor del Contrato	CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$105.747.169,00), VALOR QUE INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.										
Nombre del Contratista	MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN NIT. 900.241.875-6 R./L. NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA C.C. 72.005.623 de Barranquilla										
Supervisor	Ing. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE Secretario de Infraestructura.										
Interventor	NO APLICA										
Ingreso al almacén	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En la ciudad de Fusagasugá, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en la Secretaria de Infraestructura, la Dra. **JESSICA VIVIANA OSORIO** ordenadora del gasto delegada el decreto 014 del 31 de enero de 2023, el ingeniero **OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE**, Jefe de despacho de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Fusagasugá en calidad de **SUPERVISOR**, el señor **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA** con cedula de ciudadanía número 72.005.623 de Barranquilla, representante legal de **MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN** en calidad de **CONTRATISTA**; con el fin de suscribir el Acta No. 03 de Suspensión No. 01 del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No 2022-0774**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2022-0774.

Con base en la solicitud de prórroga realizada por el contratista de interventoría, MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACIÓN, de consecutivo MIRS-FUSA-063-2023 –“*Solicitud de adición y prórroga contrato de interventoría No. 2022-0774*”- correspondiente a los gastos administrativos necesarios para garantizar el seguimiento a la ejecución de obras adicionales en el contrato de obra pública No. 2022-0798, con base a los siguientes argumentos:

Dentro del desarrollo del contrato de obra No. 2022-0798 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA

FORMATO DE ACTAS		Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2023-29393 Id. 290190 Folios: 3 Fecha: 2023-05-09 15:20:14 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL Remitente: DIRECCION DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 2 de 3	Aprobó: Comité técnico de calidad	

OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA., CAIPRO CONSTRUCTORES SAS, mediante oficio de fecha del 10 de abril de 2023 - "Solicitud de prórroga" – solicita prórroga al contrato de obra por un periodo de sesenta (60) días calendario, con el fin de realizar validación de permisos, diseños, cantidades y tiempo de intervención, de acuerdo al ajuste de diseños necesarios para el desarrollo del proyecto.

Solicitud que es avalada por la interventoría MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACIÓN, con consecutivo MIRS-FUSA-058-2023 y de igual forma solicita adición y prórroga del contrato de interventoría No. 2022-0774, con consecutivo MIRS-FUSA-058-2023.

De acuerdo a las solicitudes realizadas, la supervisión estima procedente efectuar una suspensión al contrato de interventoría por un **término de veintisiete (27) días calendario**, para dar claridad y realizar el trámite contractual, administrativo y financiero del contrato de interventoría No. 2022-0774.

Siendo así, se acuerda entre las partes, suspender temporalmente el presente contrato de obra hasta el cuatro (04) de junio de 2023.

FECHA DE SUSPENSIÓN	Nueve (09) de mayo de 2023
FECHA PREVISTA DEL REINICIO	Cinco (05) de junio de 2023
NUEVA FECHA DE POSIBLE TERMINACIÓN	Cinco (05) de junio de 2023

Así mismo, el contratista mediante el oficio MIRS-FUSA-063-2023, se realiza solicitud de adición al contrato de interventoría. De acuerdo a la solicitud la supervisión evaluara la adición, de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas y financieras que requiere el proyecto.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, la nueva fecha de terminación del contrato de interventoría No. 2022-0774 es el cinco (05) de junio de 2023.

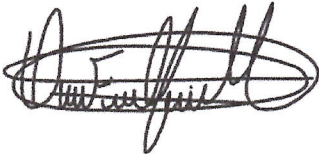
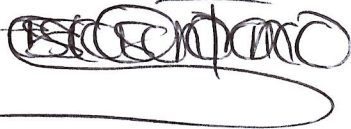
2. DOCUMENTOS ANEXOS

- MIRS-FUSA-058-2023 – "Solicitud de prorroga contrato de Obra No. 0798 – 2022 – oficio CAIPRO de 10 de abril de 2023 recibido el jueves 13 de abril de 2023 – oficio Alcaldía de Fusagasugá de 18 de abril de 2023" – remitido – MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACIÓN en calidad de INTERVENTOR.
- MIRS-FUSA-063-2023 – "Solicitud de adición y prorroga contrato de interventoría No. 0774 – 2022" – recibido el 21 de abril de 2023 por Alcaldía de Fusagasugá – remitido – MIRS LATINOAMERICA SAS EN REORGANIZACIÓN en calidad de INTERVENTOR

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmas		
SUPERVISOR	CONTRATISTA	ORDENADORA DEL GASTO Decreto 014 del 31 enero del 2023
ING. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE Secretario de infraestructura	MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN NIT. 900.241.875-6 R./L. NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA C.C. 72.005.623 de Barranquilla	JESSICA VIVIANA OSORIO Secretaria administrativa

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación Al contestar cite Radicado I-2023-29393 Id: 290190 Folios: 3 Fecha: 2023-05-09 15:20:14 Anexos: 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL, 1 MEDIO MAGNETICO/PAPEL Remitente: DIRECCIÓN DE CONTRATACION Destinatario: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	Elaboró: Dirección de Contratación	
Versión: 3	Revisó: Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 3 de 3	Aprobó: Comité técnico de calidad	

Firma	Firma	Firma
		

--

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Dirección de Contratación

Nombre del archivo sistematizado:

Proyectó: Ing. Oscar Mauricio Vargas L.– Contratista Sec. Infraestructura

Revisó y Aprobó: Ing. Oscar Fabian Espinel Manrique – Secretario de Infraestructura

Revisión Jurídica: Dra. Yuly Vanessa Pardo Diaz – Abogada Contratista

Dra. Adriana Paola Pabon Cagua. Directora de Contratación

Fusagasugá, 21 de abril de 2023

Ingeniero:

OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE

Secretario de Infraestructura

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGA

Ciudad

E.S.D.

REFERENCIA: OBRA: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga contrato de Interventoria No. 0774 – 2022.

Respetado Ingeniero,

Por medio del presente, teniendo como precedente el oficio MIRS – FUSA – 061 – 2023 mediante el cual se traslada y avala la solicitud de prórroga efectuada por CAIPRO CONSTRUCTURES SAS, esta interventoria solicita que de igual manera se amplie su plazo contractual en un término de sesenta (60) días calendario, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades encomendadas por la Alcaldía de Fusagasugá a CAIPRO; de igual modo y en atención a que es necesario que la interventoría disponga su personal y herramientas, y de este modo realizar el respectivo control y seguimiento a las actividades que se realicen durante los sesenta (60) días adicionales, también se solicita una adición por un valor de: cincuenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 52.873.584).

Las condiciones iniciales del contrato de interventoria, son:

Tabla No. 1 condiciones iniciales del contrato No. 0774 – 2022

Fecha de inicio:	10 de enero de 2023
Plazo de ejecución:	Cuatro (4) meses
Valor Inicial:	\$ 105.747.169,00
Fecha inicial de terminación:	9 de mayo de 2023

Las consideraciones técnicas esgrimidas por CAIPRO para solicitar la prórroga fueron evaluadas y conceptuadas por esta interventoria mediante el oficio MIRS – FUSA – 061 – 2023, no obstante, a continuación, se citan las conclusiones más relevantes:

Como interventoria del proyecto nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

1. Es prudente recordar que el contrato de obra no incluía una fase preliminar, por lo que las complicaciones presentadas y sustentadas, solamente se podían identificar en el momento en que la maquinaria entrara en operación, situación en la que se entendería con exactitud cómo se encaminaba el proceso constructivo, ajustándose exclusivamente a las condiciones reales presentes y que aún se mantienen.
2. Como el contrato en mención no conto con una etapa “Preliminar”, en esta se hubiesen podido identificar las dificultades asociadas a las redes instaladas, adicionalmente, es preciso indicar la necesidad de entrega de los planos record por parte de Emserfusa, con el fin de identificar de manera preliminar las redes recién instaladas; es por esto que, al momento de iniciar actividades, se encontraron redes imprevisibles, con las cuales toco generar otro planteamiento en el momento de intervenir los tramos viales y la generación de actividades adicionales.

La petición del trámite de prórroga por parte de CAIPRO CONSTRUCTORES SAS, se basa en:

“...Se aclara además, que se sustenta la petición de suspensión o prórroga no solo con base en las condiciones climatológicas de la zona, pues se ha expuesto de manera permanente mediante comunicaciones y en los distintos comités las múltiples situaciones acaecidas dentro del contrato, tales como el ajuste definitivo de los diseños a las condiciones reales del proyecto, la aprobación de los no previstos por parte de Interventoría y el Municipio, la determinación de las protecciones a las redes del alcantarillado, tanto en la red principal como en las domiciliarias que se encuentran superficiales sin cumplir la Norma RAS-2000, las cuales deben ser concertadas con EMSERFUSA E.S.P., quien es responsable de las mismas; demoras estas que ineludiblemente generan retrasos significativos en la correcta ejecución del contrato, situación que conlleva a requerir con mayor celeridad en el reajustar los tiempos de ejecución a la realidad contractual...”

...Evidenciado lo anterior, es necesario precisar que nos encontramos ante la necesidad de aumentar por lo menos en sesenta (60) días el plazo de ejecución, dado que la temporada invernal continuara en los próximos meses y el trabajo se desarrollara de conformidad con las condiciones que lo permitan...

... resulta necesario indicar, aunque no se comparta la posición en cuanto a una prórroga, puesto que existen hechos circunstanciales que impiden ejecutar la obra con normalidad, como las afectaciones climáticas, los constantes cambios y falta en el deber de claridad que le asiste a las partes para garantizar que el contrato se ejecute de conformidad por lo tanto se sugiere una suspensión o que se trámite la correspondiente prórroga de por lo menos sesenta (60) días adicionales...”

Tal y como es conocimiento de la Administración, la solicitud realizada por esta interventoría mediante el documento sen comento, se encuentra acorde a lo establecido por la ley, a continuación, se cita lo referente a lo establecido a la adición y prórroga de los contratos, así:

Jurídicamente esta solicitud se encuentra soportada en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 40, PARÁGRAFO: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Adicionalmente, esta solicitud se encuentra soportada en el CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN QUINTA EN LA SENTENCIA DEL 24 DE AGOSTO DE 2005: “Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.” (negrilla y subrayado fuera de texto).

De igual manera el régimen jurídico aplicable la presente solicitud de prórroga, serán las previstas en las leyes 80 de 1993, 1474 de 2011, 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Ley 19 de 2012 en lo que aplique y en el Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan.

- Las Cláusulas contractuales que se modificarían con la presente solicitud serían:

CLAUSULA 4. PLAZO DE EJECUCIÓN: la cual se deberá modificar con el fin de realizar el seguimiento y control a las actividades de obra a cargo de CAIPRO con el fin que se ejecute la totalidad del proyecto, tanto física como financieramente.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: Se deberá incluir el valor de la propuesta anexada con esta comunicación estimado en cincuenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 52.873.584), con esto se garantiza el personal, equipos y demás elementos propios para el desarrollo del contrato de

interventoría.

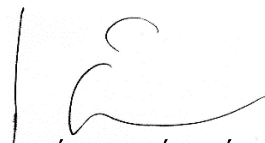
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Incluyendo el valor a adicionar al contrato de interventoría No. 0774 – 2022.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTIAS: las cuales deberán actualizarse ampliando las garantías de acuerdo a la prórroga y adición del contrato.

En virtud de lo descrito, y de los fines propuestos por la contratación estatal como el cumplimiento del objeto misional de la Alcaldía y una vez analizados los argumentos expuestos por el contratista de obra (CAIPRO CONSTRUCTITRES SAS), esta interventoría indica que necesita disponer de su personal y recursos para poder realizar seguimiento y control a las actividades a ejecutar durante el tiempo de prórroga solicitado por el contratista de obra, por lo que se solicita se efectué adición y prórroga del contrato de interventoría por un valor de cincuenta y dos millones ochocientos setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 52.873.584).y un plazo de sesenta (60) días.

El valor corresponde a los profesionales y recursos necesarios para ejecutar la función de control y seguimiento, lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades pendientes por realizar demandan que la interventoría disponga de todo el personal y recursos definidos en la propuesta económica inicial.

Sin otro particular,



JESÚS RAMÓN JÁCOME ORDÓÑEZ
Director de Interventoría
MIRS LATINOAMERICA S.A.S

C.C.: Apoyo a la Supervisión del proyecto – ingobras.infraestructura@gmail.com, valorizacion@fusagasugacundinamarca.gov.co
hlmolano@fusagasugacundinamarca.gov.co

Anexos: Anexo propuesta económica – Un (1) folio.

Proyectó: Ing. Francisco Marrugo – Residente de Interventoría

Aprobó: Ing. Jesús Ramon Jacome – Director de Interventoría.

Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial -Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2					
Código	CCE-EICP-FM-70		Versión	2	
FORMULARIO 1 - DETALLADO					
[La Entidad puede utilizar este Formulario para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que puedan modificarlo o alleguen la oferta económica con un Formulario distinto. <u>Es presentado a modo ilustrativo y como una sugerencia</u>]					
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION %	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)*(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORIA	\$ 4.463.875,00	30%	2,00	\$ 2.678.325,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	\$ 3.675.650,00	100%	2,00	\$ 7.351.300,00
1	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA O PAVIMENTOS O VIAS	\$ 3.676.675,00	25%	2,00	\$ 1.838.337,50
1	COORDINADOR PGIO	\$ 2.363.650,00	100%	2,00	\$ 4.727.300,00
1	COORDINADOR SOCIAL	\$ 2.363.650,00	30%	2,00	\$ 1.418.190,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	COMISION: TOPOGRAFICA (INCLUYENDO: TOPOGRAFO, CADENERO Y EQUIPO TOPOGRAFICO)	\$ 5.763.740,00	20%	2,00	\$ 2.305.496,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 20.318.948,50
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,03
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) =					\$ 41.247.465
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	ENSAYOS DE LABORATORIO (PREVIA APROBACION DEL CONTRATANTE Y SEGÚN COMPROBANTES)	UNIDAD	\$ 45.543,00	26,00	\$ 1.184.118,00
OTROS COSTOS					
1	GASTOS DE OFICINA Y PAGO DE EQUIPAMIENTOS	MES	\$ 500.000,00	2,00	\$ 1.000.000,00
1	EDICION, PLOTEO Y ELABORACION DE INFORME FINAL	MES	\$ 500.000,00	2,00	\$ 1.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 3.184.118,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 44.431.583,46
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					\$ 0,00
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 44.431.583
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 8.442.001
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 52.873.584